



Reflexiones sobre la equidad en la elección presidencial de 2006

ALEJANDRO POIRÉ

Profesor visitante en Estudios Latinoamericanos en la John F. Kennedy School of Government de Harvard University. Este ensayo fue preparado originalmente como una Conferencia Magistral, dictada en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el seminario internacional “Instituciones y Procesos de la Democracia Mexicana”, el 7 de junio de 2006.

Agradezco a Alejandro Díaz Domínguez sus valiosos comentarios a una versión previa de este ensayo.

El activismo de la autoridad como un problema

El tema que motiva este ensayo es el de la equidad en el proceso electoral y los medios de comunicación. Pero no puede abordarse este asunto sin dar cuenta del contexto en que se plantea esta reflexión. Por primera vez en al menos diez años, en el proceso electoral actual, el tema de la equidad en la contienda ha dejado de ser solamente estrategia de sobrevivencia de posibles perdedores. Hoy la preocupación alcanza cierto grado de consenso no solamente entre actores partidarios, sino entre algunos sectores más amplios de la sociedad, analistas e incluso autoridades.

Solamente en un contexto en el que las propias autoridades están convencidas de la existencia de la inequidad puede entenderse el celo con el que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Federal Electoral han insistido en defender el mandato de la ley que prohíbe a los partidos “denigrar” a sus adversarios, y fortalecer la vigilancia de la “neutralidad” de los funcionarios públicos. Lo más notorio ha sido que una decisión tras otra, primero por magras mayorías, y luego por sendas unanimidades, el Tribunal y el IFE han ido declarando ilegales aquellos espons de uno y otro partidos que, en su apreciación, “demeritan la fama pública” de los diversos candidatos presidenciales.¹ Esto solamente puede explicarse, quiero argumentar, en razón de una preocupación ulterior por la equidad de la contienda electoral, que es pertinente analizar tanto en su congruencia

interna como en sus implicaciones de corto y mediano plazos para la salud de la democracia en México. Ése es el propósito al que dedico estas líneas, advirtiendo que mis conclusiones no son del todo optimistas, y mi tono ciertamente crítico.

No sorprende que los actores políticos, en reacción anticipada a una posible derrota, pretendan descalificar un proceso electoral fundamentalmente equitativo y legítimo. Así lo hicieron candidatos de partidos opositores en procesos electorales previos, y así lo hacía incluso el actual presidente de la República hasta en la propia mañana de la jornada electoral que finalmente lo llevó a la victoria. En cada ocasión se han advertido los peligros de deslegitimar el proceso. En cada ocasión, contendientes temerosos de su desempeño han desatendido las advertencias, y ha tocado a los ciudadanos otorgar triunfos e imponer derrotas suficientemente contundentes para evitar una eventual crisis de legitimidad.

En el proceso electoral de 2006, sin embargo, la noción de inequidad en la contienda, promovida por los partidos, tiene tracción en la opinión pública *precisamente porque se ha apoderado, pareciera, de las conciencias y decisiones de las propias autoridades electorales*. Eso es lo que sí sorprende, y preocupa.

Al escribir estas líneas corre aún la incertidumbre sobre el resultado que presenciaremos el 2 de julio. Pero tenemos ya certeza de que este proceso electoral es algo muy distinto al ocurrido en las últimas tres elecciones federales. Hoy, las decisiones tomadas en fechas recientes por el Tribunal Electoral y el IFE parecerían dar aliento al reclamo partidario: no que esta-

mos ante la presencia de una elección de Estado, como lo fueron las celebradas al amparo del sistema de partido hegemónico; tampoco que se prepara un fraude de mayúsculas proporciones, como ocurrió en la contienda presidencial de 1988; mas sí que las reglas actuales de la competencia por el poder no son suficientes para garantizar un entorno de equidad.

Ante ello, solamente pareciera quedar como recurso la actuación decidida y sistemática de las autoridades para frenar los posibles abusos, y tratar de atemperar el clima de crispación que tiene su razón de ser, en parte, en la propia inequidad. El argumento subyacente es casi explícito: ante el activismo administrativo y jurisdiccional, los partidos –y los siempre temidos opinadores profesionales– no tendrán más alternativa que reconocer los denodados esfuerzos de la autoridad por suplir las deficiencias de la ley, y aceptar, cualquiera que sea el resultado, que se tuvo *la mejor elección posible*.

Quedará, sigue el argumento, en la conciencia de los actores que han querido violentar la equidad en el proceso la responsabilidad de sus desaciertos: en las bancadas legislativas por no realizar las reformas necesarias para atajar los retos previsible, en los partidos y sus estrategias mediáticos por usar sus spots para polarizar el ambiente y denostar a sus adversarios; en los medios electrónicos de comunicación que han manipulado la voluntad y estrategias de todos los contendientes y sus bancadas para aprobar reformas legales que les son indebidamente favorables; en los innumerables servidores públicos electos que han insistido en violar, así con la mínima frase de un discurso, las disposiciones de neutralidad vigentes; y muy especialmente en el presidente Fox, que ha renunciado a ser árbitro del proceso. Sobre ellos pesará el costo de una contienda inequitativa, y sobre esos temas deberá versar la nueva ronda de reformas electorales, a fin de resolver por la vía legal lo que las actuales autoridades, como las anteriores en su momento, suplieron por la vía reglamentaria y jurisdiccional. En dicha oportunidad, se le deberán otorgar las atribuciones necesarias ya no para regular los excesos que atentan contra la equidad, sino para administrar aún más exhaustivamente la competencia electoral, para beneficio de esa masa amorfa y desprotegida de ciudadanos en cuyo nombre se ejerce la contienda democrática.

Mas las premisas en que se sustenta el argumento son falsas. Peor aún, sus predicciones erróneas, y por

tanto, las implicaciones de corto y mediano plazos, graves. En el escenario de un posible conflicto a la mañana siguiente de la elección, la estrategia no parece sensata. A diferencia de lo sucedido en el pasado, cuando las autoridades y su actuación fueron dique a la suspicacia, hoy han decidido marchar a su vanguardia y desde ahí pretender controlarla. Probablemente no lo lograrán –quizás incluso le han dado suficiente impulso como para ser rebasados por ella. Por el contrario, una revisión de los fundamentos de la equidad en el proceso muestra cómo los motivos de preocupación y la consiguiente necesidad de acción de las autoridades electorales son mucho más reducidos que lo que se pudiera suponer.

Fundamentos de la equidad en el proceso electoral

¿En qué descansa la equidad del proceso electoral? Analizamos cuatro aspectos centrales que inciden en ella.

1) En el acceso al dinero necesario para competir. En todos los sistemas partidarios del mundo, permea la preocupación de que existan alternativas políticas que en principio puedan contar con la simpatía del electorado –ya sea por su desempeño o sus propuestas– pero que por situaciones no atribuibles a sus posibles simpatías, no tengan acceso al financiamiento necesario para competir. En diversos regímenes antiguamente autoritarios, la solución más común ha sido la de ofrecer financiamiento público a los partidos para que cuenten con una base mínima sobre la cual construir estrategias de competencia que les den viabilidad. En el caso mexicano, y en atención a mantener la sobrevivencia del PRI fuera del amparo gubernamental, y subsidiar la construcción de las organizaciones opositoras, nos hemos encargado de convertir el problema del *acceso al financiamiento* en un problema de *exceso de financiamiento*. Aunque esto es materia de una discusión más amplia, baste ver las implicaciones del actual esquema de financiamiento para la contienda electoral federal de 2006.²

De acuerdo con la información oficial del IFE, para el presente año los partidos políticos nacionales recibirán un total de 4 138 millones de pesos. Conforme a la ley, este financiamiento se concentra en los tres principales partidos, pero una vez que se toma en cuenta la formación de coaliciones, los fondos totales con que los contendientes pueden contar para el año electoral son francamente notables.

Partido	Ordinario	Campaña	Radio y TV	Total por partido	Total por coalición
PAN	555.87	555.87	0.19	1 111.92	1 111.92
PRI	613.41	613.41	0.19	1 227.00	1 608.52
PRD	360.71	360.71	0.19	721.61	1 258.33
PT	135.07	135.07	0.19	270.33	
PVEM	190.67	190.67	0.19	381.52	
Convergencia	133.10	133.10	0.19	266.39	
Nueva Alianza	39.78	39.78	0.19	79.74	79.74
Alternativa	39.78	39.78	0.19	79.74	79.74
Totales	2 068.38	2 068.38	1.51	4 138.26	4 138.26

Cifras en millones de pesos, con información oficial del IFE.

Lo interesante del asunto resulta de comparar los topes de gasto aplicables a las campañas de 2006 con estos montos. La suma total de topes de gasto de campaña, considerando las 300 campañas a la Cámara de Diputados, las 32 campañas al Senado y la campaña presidencial, asciende a 1 458.9 millones de pesos por partido o coalición. En virtud de que nada impide a los partidos políticos utilizar su financiamiento "ordinario" para actividades de campaña, resulta claro que los tres principales contendientes cuentan con financiamiento público más que suficiente para solventar la inmensa mayoría de su monto máximo a gastar durante la contienda, ascendiendo este porcentaje a 76.2% de los topes de gasto de campaña para el PAN que recibirá 1 111 millones de pesos; 86.2% para la coalición Por el Bien de Todos, que encabezada por el PRD recibirá 1 258 millones de pesos, y a 110.3% del tope para el caso de la Alianza por México encabezada el PRI y que recibirá 1 608 millones de pesos.³

Topes de gasto 2006

Presidente	651.43
Diputados (suma)	285.06
Senadores (suma)	522.43
Gran total	1 458.92

Cifras en millones de pesos, con información oficial del IFE.

Es decir que, desde el punto de vista del financiamiento obtenido, no existe un problema de equidad en nuestro país –al menos en lo referente a las tres principales fuerzas políticas. Si acaso, el problema reside en la inequidad que la ley actual le impone a los partidos de nueva creación, que no solamente reciben montos menores de financiamiento, sino que no pueden beneficiarse del esquema de suma de finan-

ciamientos y sobrevivencia posterior que las coaliciones les garantizan a los otros partidos pequeños. Tanto Nueva Alianza como Alternativa cuentan con financiamiento público durante 2006 (suponiendo que conserven su registro) equivalente sólo a 5.5% de la suma de los topes.

2) En el cumplimiento de estos topes de gasto de campaña. Este tema es un poco más complejo por varias razones, entre las que están la viabilidad y oportunidad de su verificación, y las implicaciones de su eficacia para la naturaleza del gasto electoral y para la competitividad. Aquí solamente problematizo dos.⁴ Primero, hay que tener en mente que la naturaleza del ejercicio de fiscalización impide que estos topes se vigilen oportunamente; y que cuando se pretende hacer esta revisión con premura, el resultado necesariamente sufrirá en su certeza. La propia complejidad del gasto partidario durante toda campaña hace difícil el ejercicio que supone la consolidación, verificación y monitoreo de gastos totales, permitidos, en este caso, de hasta 1 458 millones de pesos por partido. Esto, aunado al tiempo que conlleva el procesamiento jurisdiccional de una eventual sanción, implica que nadie podrá saber si el tope se viola o no, sino hasta meses después de terminada la contienda. Así, por ejemplo, tomó años saber que la campaña de Vicente Fox a la presidencia violó el tope de gasto de campaña, así como los excesos de gasto cometidos en innumerables distritos electorales por el PRI y el PRD durante la contienda intermedia de 2003 fueron descubriéndose a lo largo de las revisiones realizadas por el IFE hasta abril y agosto de 2004. En razón de ello, y por las presiones competitivas propias de una elección, la única forma de impedir la violación de un tope de gasto de campaña es la imposición de sanciones que realmente desincentiven su comisión. Aquí es pertinente señalar que el sistema federal mexicano no es especialmente propicio para ello. Bajo el esquema actual, aún si el triunfo electoral es logrado por la violación del tope del gasto, dicho triunfo no será revocado. Las sanciones, de existir, pesarán sobre el partido, y en ningún caso sobre el candidato o responsable específico de la violación. Destaca además que en fechas recientes, las autoridades electorales han relajado la pena correspondiente a dichos ilícitos. Así, mientras que hasta 2003 el criterio de sanción pecuniaria aplicado por el IFE y ratificado por el TEPJF se había mantenido sin cambios, a raíz de la re-

visión de los rebases correspondientes a la elección intermedia de 2003, el monto de sanción fue reducido sucesivamente, primero por la Sala Superior del Tribunal tras las impugnaciones partidarias a la sanción originalmente impuesta por el IFE, y después adicionalmente por el Consejo General del IFE en su acatamiento de las sentencias correspondientes. Si el cumplimiento de los topes se considerara como indispensable para mantener la equidad, resulta incomprensible que se hubiesen relajado los criterios de sanción por parte de la autoridad. Y sin embargo, así se hizo, por lo que resulta evidente que ello no fue motivo de preocupación.

Quizás esto se deba, implícitamente, a una segunda consideración respecto a los topes de gasto de campaña, a la cual solamente apunto: la investigación empírica existente no respalda la conclusión de que dichos topes promueven necesariamente mayor equidad. El argumento lógico que respalda esta evidencia es simple: si hay ventajas inherentes para algún contendiente (típicamente las ventajas de contender desde la plataforma de visibilidad que otorga algún cargo público actual o previo), la única forma en la que sus opositores podrán contender eficazmente contra él será gastando más dinero, o gastándolo *mucho* mejor. Ahora bien, si todos los contendientes tienen retornos similares a su gasto electoral, un tope en éstos pudiese solamente reproducir las ventajas originales de quienes llegan a la contienda con ellas. Bajo esta perspectiva, los topes de gasto de campaña funcionan como mecanismos de protección de los partidos grandes o ganadores, bajo los cuales otras alternativas no podrán incrementar su rendimiento, y por tanto su efecto en la equidad es cuestionable. Desde luego que la aplicación específica de este razonamiento al caso mexicano carece aún de evidencia empírica que nos permita valorarlo, y debe contextualizarse respecto de otras instituciones, como son los montos de financiamiento privado permitido, etc. Sin embargo esta discusión permite concluir que si existe una preocupación real por la defensa de los topes de gasto de campaña, ésta no se refleja en las acciones de las autoridades. Más bien, éstos no pareciesen estar en peligro, o bien su valor como instrumentos de equidad debiese ser revalorado. En suma, el problema tampoco pareciera estar ahí.

3) El acceso a los medios de comunicación. Cabe aquí recordar algunos elementos existentes en la regulación electoral vigente. El primero se refiere a los

monitoreos de contenido de medios de comunicación, instrumento de autorregulación por excelencia que ha funcionado con un éxito tal desde hace varios procesos electorales, que ha dejado de ser motivo de mayor interés. En efecto, una revisión cotidiana de los medios de comunicación impresos revela que el monitoreo de contenidos de noticieros y otros programas de radio y televisión realizado por la Comisión de Radiodifusión del IFE ha recibido poca atención en general, y mucho menos en relación con lo que han recibido los más novedosos monitoreos de promocionales o spots. Casi podría decirse que la cobertura que los medios hacen de las campañas ya no es noticia. Lejos han quedado las consignas ciudadanas que invitaban a no ver “24 Horas porque oculta la verdad” como en 1988, dejando paso a las notas sobre los impactos que aparecen pagados por un candidato u otro. Quizás esto responde a que la concentración y conducta de cobertura de la industria de medios electrónicos en su conjunto justifique una menor preocupación al respecto.⁵ Pero también tiene que ver, necesariamente, con el inmenso acceso que los partidos políticos tienen a dichos medios electrónicos, gracias no solamente al financiamiento al que ya nos referimos, sino a otras prerrogativas que lo magnifican.

Así, a los más de 4 mil millones de pesos con que los partidos cuentan para sus gastos durante 2006, hay que sumar los dos programas mensuales que cada partido tiene por estación de radio o televisión, los llamados “tiempos complementarios” que suman 250 horas en radio y 200 horas en televisión durante la campaña presidencial, y el otrora famoso programa mensual de debate organizado por el IFE, también transmitido por un vasto número de estaciones. Si bien es cierto que los medios suelen regatear el otorgamiento de espacio para estos programas, también lo es que su cobertura no es modesta, y que los partidos han desdeñado por completo el fortalecimiento de esta prerrogativa y de los mecanismos para garantizar su cumplimiento en la propia ley —de hecho la mejor evidencia de la poca importancia que le prestan los partidos a este espacio está en la calidad de los programas que producen para su transmisión en estos espacios. Esto solamente se explica, una vez más, porque el acceso por la vía comercial a los medios es vasto y suficiente. No olvidemos que a todos los espacios ya mencionados, durante el proceso electoral actual, por disposición de la propia ley, el IFE contrató



hasta 413 millones de pesos para comprar 10 mil spots de radio y 400 de televisión para distribuir semi-proporcionalmente entre los partidos.

¿Cómo puede entonces argumentarse que existe un problema de equidad en el acceso a los medios de comunicación durante el actual proceso electoral? No resulta evidente con los datos presentados, al menos, insisto, para las tres principales fuerzas políticas. Quizá se tenga que hacer referencia a un argumento histórico de nuestro desarrollo democrático, que tiene que ver con la discriminación de precios que los medios pueden realizar entre distintos compradores. Esto, amén de ser un posible problema del ámbito electoral, debiera serlo también de la propia regulación fiscal y comercial de los medios de comunicación. Pero, independientemente de que existen razones de mercado obvias que pueden explicar parte de la variación de precios, no pareciera ser un fenómeno especialmente grave en la campaña actual –al menos por el momento–⁶ y ello debe estar también en función de la propia abundancia de recursos y la existencia de medios alternativos para la realización de campañas. Cuando hay suficiente dinero para comprar, y distintas alternativas donde gastarlo, el poder de mercado de un vendedor se reduce significativamente. De hecho, el más insistente crítico de esta presunta práctica en procesos anteriores, el PRD, no pareciera haber obtenido un trato especialmente malo, a juzgar por lo que se argumenta acerca del costo de la contratación del matutino diario “La Otra Versión” en el canal 13 de televisión.

Así, del análisis del acceso al financiamiento, los toques de gasto de campaña y el acceso a los medios de comunicación, no se desprende de manera obvia elemento alguno que permita suponer que existe un problema serio en lo referente a la equidad del proceso electoral actual entre las principales fuerzas políticas.⁷ Existen problemas importantes en estas áreas, no cabe duda, pero no que afecten en modo alguno la equidad de la competencia entre las principales alternativas.

4) El abuso del presupuesto público es un tema definitorio de la equidad electoral tanto en los sistemas hegemónicos como en las democracias. En primera instancia, la vigencia del tema en la discusión mexicana contemporánea ilustra cómo el generoso sistema de financiamiento público construido en la reforma electoral de 1996, contrario a lo que muchas veces se supuso, no es condición suficiente (¿será necesaria?)

para resolver este problema. La pregunta de hecho es si puede pedirse al ámbito electoral que lo pueda atajar con eficacia cuando éste es en mayor medida competencia de las autoridades de procuración de justicia y vigilancia del manejo de los recursos en las administraciones públicas de todo el país. Aquí la situación es tan buena o tan mala como lo es el Estado de derecho en México en su conjunto.

Pero los posibles abusos no parecieran ser un fenómeno que afecte directamente la equidad. Lamentablemente, el pobre estado del imperio de la ley en México hace plausible suponer que estamos ante una situación en la que la democracia significa *igualdad de oportunidades en el abuso de los recursos*, cuando debiera ser de igualdad de oportunidades en la ausencia de abuso de los recursos. La amplia pluralidad partidaria de gobiernos estatales y municipales de todo el país, sumada al relativamente mayor grado de control al que se encuentra sujeta la administración pública federal, sugiere que no estamos ante un escenario de posible inequidad siquiera comparable al que a la postre resultó del proceso de 2000 –como lo ilustra el caso *Pemexgate*. Dicho de otra forma, no solamente es en el gobierno federal en donde se debiera concentrar la preocupación al respecto, sino en los generalmente más pobres entornos de control que existen a nivel local, donde se ejerce un porcentaje creciente del gasto recaudado a nivel federal. Visto desde un ángulo ciertamente pesimista, éste no es tema que preocupe por las implicaciones de equidad en un principio, en tanto que nada hace pensar que a nivel local unas autoridades serán más escrupulosas que otras. La gravedad del asunto radica en el simple abuso que se hace de los recursos que debiesen ser destinados al beneficio del público, y no de una u otra alternativa partidaria.

Ante este escenario, la ruta tomada hasta ahora por las autoridades electorales, en particular por el Consejo General del IFE, se ha distinguido por intentar hacer cumplir un acuerdo que además de promover la eliminación de propaganda gubernamental cuarenta días antes de la elección –como se ha logrado en procesos pasados– incorpora exhortaciones a la neutralidad de los funcionarios públicos, especialmente aquellos que tienen más visibilidad ante los medios: “Por su investidura, su liderazgo político propio del cargo, su responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, su influencia en la ciudadanía y la atención especial que propician en los medios de



comunicación”.⁸ Y cierra prohibiendo la expresión de mensajes que impliquen apoyo a algún partido o candidato, ya sea por la promoción de la obra gubernamental, o incluso por la utilización de mensajes o símbolos que identifiquen a algún candidato o partido. De hecho, la actitud fundamental de la autoridad, a la par de los partidos, ha sido la de cuestionar al presidente Fox en dos vertientes: la más explícita y notoria, por participar activamente del debate político con opiniones respecto al desempeño de su administración y las implicaciones de las alternativas existentes. Otros han indicado lo poco ortodoxa que resulta esta queja desde una perspectiva comparada: en ningún país democrático del mundo, ya sea de reciente transición o de larga tradición competitiva se podría esperar un mandato tan restrictivo.

Ahora bien, nótese que, desde la perspectiva de la autoridad no se ha cuestionado el posible uso de recursos gubernamentales. Las advertencias se han referido más a la influencia que las opiniones y la visibilidad del funcionario público en los medios de comunicación pueden tener en la decisión ciudadana.

Muy cierto es que resulta al menos odioso el incremento de visibilidad de las promociones gubernamentales en radio o televisión durante las campañas electorales –con cargo ya sea al presupuesto público o a la compensación que pagan los concesionarios de los medios en forma de “tiempos oficiales”. Ciertamente es también que dicho esquema de pago por los beneficios de una concesión resulta cuestionable para un Estado con grandes necesidades de recursos para financiar cosas más importantes que la imagen de sus gobernantes. Ciertamente además que, como el ejemplo del gobierno del Estado de México y otras administraciones locales ilustran, el incentivo que para gobiernos estatales y municipales puede representar que el gobierno federal tenga un acceso privilegiado a tiempos oficiales puede generar dispendios francamente preocupantes. Pero una vez más, en esa vertiente el problema no es necesariamente de equidad, sino de abuso de recursos, de mecanismos de control del gasto, si se quiere incluso de una mejor regulación de los tiempos oficiales en radio y televisión.

Desde luego resulta evidente el contraste entre la visibilidad del presidente Fox ahora, y la prudencia del presidente Zedillo hace seis años. Pero también debiera ser notorio el contraste entre México en 2006 y México en 2000, cuando no se había dado jamás

una transición pacífica del poder entre adversarios. ¿Es razonable suponer que nuestro país siempre necesitará de un presidente silente para poder tener un proceso equitativo?, o mejor dicho, ¿es razonable suponer que sólo en el silencio de las autoridades es factible la equidad? Más aún, ¿cómo atender el problema ya no del papel de las autoridades en los últimos 40 días de la elección, sino en los primeros 125? Mejor incluso, ¿cómo incorporar en la ecuación de la equidad las opiniones de todos los funcionarios de alta visibilidad mediática, durante los cerca de 1 050 días de la jornada electoral de 2003 a la entrada en vigor del acuerdo de neutralidad?, ¿cómo proteger entonces al votante de la influencia que sobre él ejercen las figuras del gobierno y la atención que a éstas prestan los medios de comunicación?, ¿por qué no diseñar, desde ahora, el acuerdo de neutralidad al que se sujetarán todos los funcionarios públicos del país desde el 3 de julio de 2006 y hasta el 5 de julio de 2009, quizás incorporando días “feriados” en los que se permita una libre expresión de todos los funcionarios, a fin de que se ejerza una mínima influencia sobre los ciudadanos?

Dicho con toda seriedad, ¿cómo se supone que se forman las opiniones de los ciudadanos?, ¿sobre qué premisas del comportamiento e información de los votantes se fundamenta esta perspectiva?

No queda claro, pero así como en lo referente a los spots que, en interpretación de la autoridad violan la ley por demeritar la imagen del adversario, la solución ha sido la censura, o al menos el intento por imponerla. Esto haría parecer que, de fondo, incluso en el seno de las autoridades electorales producto de la más pacífica y notable experiencia de democratización por la vía electoral en el mundo, la perspectiva dominante respecto al ciudadano mexicano es de condescendencia. Tanto ha pasado en México en los últimos veinte años, y tan poco seguimos valorándonos como ciudadanos. Después del Distrito Federal en 1985, de Chihuahua en 1986, del 1988 en todo el país, y de cada uno de los triunfos arrebatados al autoritarismo desde entonces y hasta en fechas más recientes... Aún suponemos que ver al presidente hablando insistentemente de Oportunidades, o al jefe de Gobierno sobre el segundo piso del Periférico, obnubila al ciudadano, elimina de su memoria los sucesos de toda una gestión, y le engaña para votar por quienes en ausencia de dichos mensajes jamás lo harían.



Priva en esta perspectiva lo que hace ya algún tiempo se identificaba como un mítico obstáculo a la transición democrática: la cultura política del autoritarismo. El énfasis en la censura y el silencio, en la protección de la imagen de las alternativas, solamente tiene cabida en una interpretación de la incapacidad del ciudadano para juzgar opciones en un ambiente en el que la equidad está garantizada no por la igualdad entre alternativas, sino por la igualdad de oportunidades que éstas tienen para cuestionarse. Como se ha apuntado ya antes, la ruta que sigue a este camino solamente es una de mayor regulación, menor libertad, y menores espacios para una rendición de cuentas basada más en la capacidad del ciudadano para deliberar y ejercer el poder de sanción de su voto, que en la autoprotección del aparato burocrático-electoral.

Pero el problema mayor ni siquiera se encuentra en las implicaciones conservadoras que a mediano plazo anuncia esta vertiente de integración, errática en su trayecto histórico, por lo demás, del artículo 38 del Código Electoral. No, el problema está en que la estrategia intervencionista de la autoridad podría obrar en contra de la estabilidad del proceso en el corto plazo.

Paradójicamente, lo que desde el seno de la autoridad electoral federal, autónoma por excelencia del poder Ejecutivo, parecería regateársele al presidente Vicente Fox, es el que se niegue a servir como el árbitro metaconstitucional de la contienda, como lo fue en su momento el presidente Ernesto Zedillo, y como aparentemente debiera serlo siempre el presidente en turno. Es decir, lo que se pide es un árbitro adicional, sin mandato ni facultades, que en su actitud y participación apoye el desempeño del único árbitro con el mandato constitucional y legal para realizarlo.

Con su actitud recriminatoria, son las propias autoridades las que implícitamente cuestionan la solidez de su liderazgo. Ése es el problema de fondo del activismo de la autoridad: revela ansiedades que no debiesen existir, o que no tienen sustento para magnificarse; pretende resolver asuntos que no son de su competencia, o al menos no evidentemente atendibles en el marco de sus facultades, solamente los destacan como riesgos para el proceso. Genera una profecía que se cumple a sí misma, al insistir día tras día en que la elección más incontestablemente equitativa de la historia de México se está llevando a cabo en un contexto de inequidad que debiera ser atajado.

Lo serio de este asunto reside, en el fondo, en que a

pesar de que el proceso de renovación de la autoridad cumplió con los extremos de la ley, ésta no ha sabido escapar del manto de desconfianza en la que los propios partidos que la eligieron quisieron fundarla. Hubo quien pensó, así entre quienes aprobaron al nuevo Consejo General, como entre quienes no lo hicieron, que su actitud original, ya sea de apoyo o de chantaje, sería suficiente para exigir de la autoridad parcialidad o sumisión. Y erraron todos en el cálculo, ya que no ha sido ésa la actitud del Consejo actual.⁹

Pero el denodado activismo pareciera consistente con un innecesario e indebido sentimiento culposo por haber resultado de un proceso falsamente desaseado. La solidez de la autoridad nunca estuvo en duda, hasta que desde su principal dirigencia se le llegó a dar cabida. Y en la pretensión de consolidarse por medio de la incursión en el fangoso terreno de una equidad que no está en riesgo, no se ha hecho más que debilitarla.

Existen, sin duda, múltiples áreas de oportunidad en materia electoral en nuestro país. Mas las razones para suponer que enfrentamos un problema serio en términos de la equidad de la contienda son mínimas, en especial en relación a la atención que les han puesto el Tribunal Electoral y el IFE.

Es de desear que la siguiente ronda de revisiones a la ley electoral –que resulta urgente en algunos temas, y menos en otros– tome conciencia del grado de desarrollo que ha alcanzado el votante mexicano. Es conveniente también que los futuros legisladores y el futuro presidente valoren adecuadamente la suma de conciencias y decisiones que los llevarán a sus cargos, y sean precavidos antes de pretender protegerlos de “influencias indebidas” en la información a la que tendrán acceso para futuras rondas electorales. Es quizás este votante quien una vez más otorgue al ganador un margen suficiente como para apaciguar los ánimos antidemocráticos de posibles perdedores –sean éstos del color que sean.

¹ En el caso del IFE, la aprobación de resoluciones promoviendo la eliminación de spots tuvo primero apoyo unánime en la Junta General Ejecutiva para después ser rechazadas por mayoría en el Consejo General. Posteriormente, y siguiendo el mandato del Tribunal, la mayoría del Consejo General siguió la misma ruta.

- ² En los siguientes ensayos abundo sobre los dilemas del financiamiento público: Poiré, Alejandro, "Follow the money: Local public funding and internal party transfers in 2003", en Matthew S. Shugart and Jeffrey A. Weldon (comps.), *What kind of democracy has Mexico? The evolution of presidentialism and federalism*, Center for US Mexican Studies, University of California San Diego, en proceso; y Poiré, Alejandro, "From the public interest to the poisoned subsidy: Public funding of political parties in democratizing countries", WWICS Post-Doctoral Fellows in the Study of Democracy Competition, Santiago de Chile, Woodrow Wilson International Center for Scholars, 2006.
- ³ Cierto es que en esta cuenta no se deducen las multas pendientes de pago por parte de los partidos. Sin embargo, dichas multas ascienden, al 10 de mayo de 2006, a un total de 115.8 millones de pesos. Esta cifra es inferior a los 150 millones de pesos que los partidos tienen disponibles como financiamiento por actividades específicas y que no se está contabilizando como posible ingreso para efectos de esta presentación.
- ⁴ Una mayor elaboración al respecto puede encontrarse en Poiré, Alejandro, "Elements for a theory of political finance", KSG Working Paper núm. RWP06-014, disponible en SSRN <http://ssrn.com/abstract=832631>, Cambridge, MA, 2006, y en Poiré, Alejandro, "The problem of money in electoral politics: A Latin American perspective", DRCLAS Working Papers on Latin America Series, 14, Cambridge, 2005.
- ⁵ Los datos disponibles del IFE hacen ver que la cobertura de los principales medios es claramente equitativa e incluso relativamente desfavorable al partido en el poder.
- ⁶ La facturación definitiva entregada por los partidos al IFE una vez concluido el proceso, y por los medios de comunicación directamente al Instituto por primera vez en la historia, habrá de revelar los datos formales relativos al precio de contratación. Sin embargo, hasta la fecha los partidos no han hecho pública alguna preocupación al respecto.
- ⁷ Un aspecto ignorado deliberadamente en este ensayo se refiere a lo ocurrido en la etapa previa a la contienda electoral, en relación con las "primarias" o elecciones internas de los partidos políticos. Baste mencionar que en esta ocasión por vez primera dichos procesos fueron fiscalizados, y que de los mismos no se desprende de modo alguno afectaciones notorias en la equidad del proceso; una valoración preliminar de éste y otros temas puede encontrarse en Eisenstadt, Todd A., y Alejandro Poiré, "Campaign finance and playing field 'levelness' issues in the run-up to Mexico's July 2006 presidential election", Center for U.S.-Mexican Studies Working Paper, 2005.
- ⁸ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se emiten las reglas de neutralidad para que sean atendidas por el presidente de la República, los gobernadores de los estados, el jefe de Gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales, los jefes delegacionales en el Distrito Federal y, en su caso, el resto de los servidores públicos durante el proceso electoral federal 2006, CG39/2006, p. 3.
- ⁹ La mejor investigación disponible que compara los patrones de votación del previo y actual Consejo General del IFE así lo muestra: Estévez, Federico, Eric Magar y Guillermo Rosas, "No delegation without representation: An examination of Mexico's Federal Electoral Institute", Mexico City and St. Louis, 2005.

